CASA DE PENSAMIENTO INDÍGENA

Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA

Los gobernadores de los cabildos indígenas en Bogotá D.C. en ejercicio de las atribuciones jurisdiccionales y propia forma de gobierno, reconocida y otorgadas por la constitución política de Colombia de 1.991 (arts. 246, 287, y 330), ley 89 de 1.890, ley 21 de 1.991 que ratifica y aprueba el convenio 169 de la OIT, sentencias y conceptos de la corte constitucional en materia de autonomía política y jurídica, de protección y defensa de la diversidad étnica y cultural del país.

Bogotá D.C., 30 de mayo de 2023

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD

Cordial saludo.

REF: AVAL, para que sea el operador de la propuesta denominada salud integral.

El espacio autónomo indígena, conformado por los Cabildos Indígenas Muisca de Bosa, Muisca de Suba, Ambika Pijao, Kichwa, Inga, Uitoto, Yanacona, Nasa, Los Pastos, Misak Misak, Eperara Siapidara, Tubú, Wounaan Nonam y Camentsá Biya, Aval al cabildo Ambica Pijao para operar la propuesta salud

1: en la reunión con las autoridades indígenas, se decidió que el operador de la Propuesta de salud integral fuera el cabildo Ambika Pijao, en cabeza del señor gobernador LUIS ENRIQUE TAPIERO YATE, representante legal del cabildo Ambika vigencia 2023.

2: Para desarrollo la propuesta y llevar a la actividad con los 14 cabildos indígenas que hacen parte del 612.

Atentamente.

Paulina Majin
Coordinadora de la casa de pensamiento indígena.

Powered by CamScanner